



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021-MDP/A

Pimentel, 15 de Marzo 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 006-2021/MDP-A, de fecha 12 de marzo del 2021, mediante la cual se aprueba el REGLAMENTO DE SORTEO DEL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL DENOMINADO: "CUMPLIENDO PUNTUALMENTE CON TUS IMPUESTOS EL MUNICIPIO PIMENTELEÑO TE PREMIA ESTE 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalado en su numeral 1, que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;



📍 **Leoncio Prado #143 - Pimentel** ☎ **074 - 452017**

✉ **mdp@municipimentel.gob.pe**

🌐 **www.municipimentel.gob.pe**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2021-MDP/CM, de fecha 12 de marzo 2021, se APRUEBA POR UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDPP/A, que establece el REGLAMENTO DE SORTEO DEL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL IMPUESTO PREDIAL DENOMINADO: "CUMPLIENDO PUNTUALMENTE CON TUS IMPUESTOS EL MUNICIPIO PIMENTELEÑO TE PREMIA ESTE 2021";

Que, en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 027-2021/MDP-A, de fecha 12 de marzo del año 2021, referente a la COMISIÓN DEL SORTEO, señala lo siguiente: "La Comisión del Sorteo estará encargada de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "CUMPLIENDO PUNTUALMENTE CON TUS IMPUESTOS EL MUNICIPIO PIMENTELEÑO TE PREMIA ESTE 2021". Conforman la Comisión del Sorteo: el Titular de la Gerencia Municipal, el Titular de la Gerencia de Administración y el Titular de la Gerencia de Administración Tributaria. Realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicha Comisión cesa en sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión del Sorteo "CUMPLIENDO PUNTUALMENTE CON TUS IMPUESTOS EL MUNICIPIO PIMENTELEÑO TE PREMIA ESTE 2021" y estará integrado por:

1. PRESIDENTE : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ABG. MARYORIES GISELLE RENGIFO MONTAÑO
2. MIEMBROS : GERENTE MUNICIPAL
ING. CARLOS ENRIQUE NORIEGA DÍAZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MG. MARINA LALANGUI QUINDE

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel

☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe

